PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL, CENTRO BIENESTAR INFANTIL Y ESTACIONAMIENTOS DEL CONGRESO NACIONAL

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

			Adjudicaciones / Presupuestos						
Ítem	**Descripción**	**S/ CONTRATO N° 92/2021 MUNICIPALIDAD DE LUQUE**	**SERVISUR**	**LA SUEÑA**	**SERVICIOS TÉCNICOS Y PROVISIONES**	Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
1	Servicio de fumigación de edificios (interior y exterior), por superficies (m2)	340	600	200	700	460	460	1	460

Preparado por: ABG. LOURDES GUILLÉN I.

Fecha: 23/12/2021

LOURDES GUILLÉN I.
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

CONTRATO N° 92/2021

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él **Lic. Cristhian** Ramón Bernal, con Cedula de Identidad N° 3.482.110, en su carácter de **Intendente** Municipal, Secretario General Mg. Domiciano Figueredo Orue, con C.I. Nº 1.563.596, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **SERVISUR de Edina Solalinde** Galeano, domiciliada en Santiago 29 c/ Rca. Argentina, República del Paraguay, representada en este acto por **EDINA SOLALINDE GALEANO**, con Cédula de Identidad N° 1.142.791, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 90/2021 CON ID N° 401614 - SERVICIO DE FUMIGACION - CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto**

CONTRATACION DIRECTA N° 90/2021 CON ID N° 401614 - SERVICIO DE FUMIGACION - CONTRATO ABIERTO

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 401614**

4. **Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 90/2021 CON ID N° 401614 - SERVICIO DE FUMIGACION - CONTRATO ABIERTO**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue por Resolución de Intendencia N° 3769 de Fecha 01 de octubre de 2021

5. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)
1	Fumigacion - (Fumigacion de local)	M2	1	340	340
	TOTAL				340

MONTO MÍNIMO: 50.000.000 millones	Gs.
MONTO MÁXIMO: 100.000.000 millones	Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de (50.000.000 Millones) y el monto máximo es de (100.000.000 Millones) de Guaraníes.

6. **Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será: **DESDE LA FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

7. **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 90 C/ CALLEJON MARIA AUXILIADORA.-

Lic. Cristhian R. Bernal
Intendente
Municipalidad de Luque

8. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES U OTRA PERSONA DESIGNADA POR LA MAXIMA AUTORIDAD.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al tope del 5% (valores a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. b) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 05 mes Octubre y año 2021

Representante de SERVISUR
Edina Solalinde Galeano
C.I. N° 1.142.791

Lic. Cristhian Bernal
Intendente Municipal

Mg. Francisco Figueredo
Secretario General

Servisur

de EDINA SOLALINDE GALEANO

Tel.: 0981 866680 - 0982 345050
Av. Selección Paraguaya Alemania 2006
Ciudad de Ypane - Paraguay

R.U.C.: 1142791 - 4

Nota de Presupuesto

"No valido como comprobante de Venta"

Nr 0088

25 DE OCTUBRE DE 2021

SEÑOR(ES): CONGRESO NACIONAL CAMARA DE SENADORES RUC:

DIRECCION: TELEFONO:

NOTA DE REMISION N°: FECHA: COND. DE VENTA:

Cantidad	Detalle de las mercaderías	Precio Unitario Con I.V.A.	Precio Unitario Sin I.V.A.
	SERVICIO DE FUMIGACION		
	TOTAL EN EL LOCAL DEL		
	CONGRESO NACIONAL DE LA CA		
	MARA DE SENADORES Y OFICINAS,		
	SALA, SALONES, DEPOSITOS,		
	SANITARIOS, COCINA Y		
	OTROS POR Mts^2 =		600 Gs
	POR Mts^3 =		350 Gs
	SON GUARANIES SEISCIENTOS		
	POR Mts^2 Y DOSCIENTOS CINCUEN		
	TAS POR Mts^3.		
	EDINA SOLALINDE G.		
	SERVISUR		
	C.I. 1.142.791 / 0961431484		

☐ Forma de Pago..... a la aceptación del presupuesto.- Validez del presupuesto Días

..... a la entrega del trabajo

Cualquier modificación o corrección del trabajo posterior a la aceptación del presupuesto, tendrá un costo adicional.

ORIGINAL: Cliente
DUPLICADO: Archivo

IMPRENTA de Carlos de Jesús Santacruz - RUC: 1479444 - 6 - Cod. Hab. N°: 1.173
15 de Agosto N° 1.780 - E-mail: graficasprogreso@hotmail.com - Telefax: 371 637
001.001 - 1 al 100 - 10/2007

La Sureña
de JOEL BARRIOS
Tel.: 0961 431484 - 0981 199955
Avda. Central 150 c/ Piribebuy
San Antonio - Paraguay

R.U.C.: 4.777.121-6
Nota de Presupuesto
"No válido como comprobante de Venta"

28 DE Octubre DE 20 21

SEÑOR(ES): Camara de Senadores RUC:

DIRECCIÓN: Paraguayo Independiente y 14 de Mayo TELEFONO:

NOTA DE REMISIÓN Nº: FECHA: COND. DE VENTA:

Cantidad	Detalle de las mercaderías	Precio Unitario Con I.V.A.	Precio Unitario Sin I.V.A.
	Servicio de Fumigación		
	total en el local de 2 Congreso		
	Nacional Por Mts²		200 Ks
	Por Mts³		500 Ks

[signature]

[signature]
C.I. N. 4777121

☐ Forma de Pago ..... A la aceptación del presupuesto.- Valides del presupuesto Días

..... A la entrega del trabajo

Cualquier modificación o corrección del trabajo posterior a la aceptación del presupuesto, tendrá un costo adicional.

Servicios Técnicos
Y Provisiones
de JUSTO PASTOR BARRIOS

Tel.: 0982 560264 - 0993 583508
Sauce 104 e/Piribebuy
San Antonio - Paraguay

R.U.C.: 626.658-4
Nota de Presupuesto
"no valido como comprobante de Venta"

23 DE Octubre DE 20 21

SEÑOR(ES): Camara de Senadores RUC:

DIRECCIÓN: Paraguay Independiente y 14 de Mayo TELEFONO:

NOTA DE REMISIÓN Nº: FECHA: COND. DE VENTA:

Cantidad	Detalle de las mercaderías	Precio Unitario Con I.V.A.	Precio Unitario Sin I.V.A.
	Servicio de Fumigacion		
	Total en el local de la		
	Camara de Senadores de		
	la Nacion, Edificios, Ofici		
	nas, Salones, Sanitarios,		
	Comedor, Patios y Alre		
	dedores. Por Mts²		700
	Por Mts³		450

Dr. Justo Pastor Barrios

SERVICIOS TECNICOS
Y PROVISIONES
Ramos Generales

☐ Forma de Pago ..... A la aceptación del presupuesto.- Valides del presupuesto Días
..... A la entrega del trabajo

Cualquier modificación o corrección del trabajo posterior a la aceptación del presupuesto, tendrá un costo adicional.

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

DICTAMEN JURÍDICO Nº 91.-

Para: Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado para "Servicio de Fumigación de los Edificios del Congreso Nacional, Centro Bienestar Infantil y Estacionamientos del Congreso Nacional"

Fecha: 23 de diciembre de 2021.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para "Servicio de Fumigación de los Edificios del Congreso Nacional, Centro Bienestar Infantil y Estacionamientos del Congreso Nacional", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para "Servicio de Fumigación de los Edificios del Congreso Nacional, Centro Bienestar Infantil y Estacionamientos del Congreso Nacional".

2. **2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos**:
   a. Contrato Nº 92/2021 – ID Nº 401614. Municipalidad de Luque.

2.2. Precios de oferentes:
   a. SERVISUR.
   b. LA SUREÑA.
   c. SERVICIOS TÉCNICOS Y PROVISIONALES.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente, **"ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**, establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales"***

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora – U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a ***la verificación*****:**

a. *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades;*
   1. Contrato Nº 92/2021 – ID Nº 401614. Municipalidad de Luque

b. *Precios de oferentes: solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitados;*
   1. SERVISUR.
   2. LA SUREÑA.
   3. SERVICIOS TÉCNICOS Y PROVISIONALES.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**", *consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

Las mismas consistieron en*;* **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades*, Contrato Nº 92/2021 – ID Nº 401614. Municipalidad de Luque, **(opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo:* SERVISUR, LA SUREÑA, SERVICIOS TÉCNICOS PROVISIONALES.

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet*, **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos,* no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Candela Fernandez Espinola
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores